

ENTES DE CONTROL

DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES ÓRGANOS DE CONTROL

Organos de Control: Son los organismos a los cuales confía la Constitución y las Leyes las funciones atinentes al control disciplinario, fiscal, penal, contable, operativo y financiero, entre otros. Conforme al artículo 117 de la Constitución Política: “El Ministerio Público y la Contraloría General de la República son órganos de control”.

Control disciplinario: Es el poder jurídico de que está dotada la administración pública para investigar hechos que atenten contra la probidad administrativa en orden a identificar a los responsables y aplicarles la sanción que legalmente les corresponde.

Entes de control externos		Mecanismos	Contacto
Contraloría General de la Republica	Ejerce control fiscal de orden externo. Es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal y tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración. Es el control que tiene que ver con acciones u omisiones de los funcionarios del Estado, en el ejercicio de sus funciones, las cuales además de su connotación disciplinaria, están descritas en el Código Penal como conductas que generan responsabilidad penal y corresponde este Control a la Fiscalía General de la Nación.	Auditoria Regular - Auditoria Especialzada	cgr@contraloria.gov.co Dirección: Carrera 69 N°44-35, Bogotá, Colombia. Código Postal: 111071 PBX: (+57) 601 518 7000/ FAX (+57) 601518 7001
Procuraduría General de la Nación	Ejerce control disciplinario de orden externo. Tiene la potestad de supervigilancia disciplinaria y de acuerdo al artículo 118 de la Constitución Política, al Ministerio Público del cual forma parte LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, corresponde “la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas” y en el artículo 277 ordinal 6º de la Constitución se precisa los alcances de esa potestad disciplinaria externa, cuando señala que es función del Procurador General, por sí o por medio de sus delegados y agentes, “ejercer vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas; ejercer preferentemente el poder disciplinario; adelantar las investigaciones correspondientes e imponer las respectivas sanciones conforme a la Ley”, es decir no sólo adoptar la decisión disciplinaria correspondiente sino, además hacerla efectiva.	A solicitud de este ente y en cumplimiento de su mandato constitucional, cuando requieren alguna información se da tramite a lo peticionado	https://www.procuraduria.gov.co/portal/pqrsdf.pape Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia Código Postal: 11032 Teléfono conmutador: +57 601 587 8750 Línea gratuita: +57 01 8000 940 808 Correo notificaciones judiciales: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
Contaduría General de la Nación	Ejerce control contable de orden externo. Este es el organismo técnico de regulación de la contabilidad para el sector público en el país, que en desarrollo del mandato constitucional y legal es responsable de: Determinar las políticas, principios y normas de contabilidad que deben regir en el país para el sector público. Uniformar, centralizar y consolidar la información contable. Elaborar el Balance General Consolidado de la Nación. De esta forma contribuye a la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y a modernizar la administración financiera estatal.	Remisión de un informe anual	https://www.contaduria.gov.co/servicios-en-linea Dirección: Calle 26 N° 69 -76, 76 Edificio Elemento Torre 1 (Aire) – Piso 15, Bogotá D.C., Colombia Código Postal: 111071 Teléfono Conmutador: +57 (601)492 64 00 Correo Institucional: contactenos@contaduria.gov.co Correo de notificación judiciales: notificacionjudicial@contaduria.gov.co